

Referencia:	2026/38P/HAC_MDFPPTO
Procedimiento:	Modificación de Crédito
Planificación y Programación (UA) (LA0004588) (JJGA)	

DECRETO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2026/38P/HAC_MDFPPTO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO PARA RECURSOS HUMANOS

Decreto dictado por la Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, por delegación de Alcaldía de fecha 21-06-2023, nº de Decreto 6729/2023.

Visto el informe propuesta de 24 de junio de 2026 del Técnico de Administración General de Planificación Programación Económica, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

HECHOS:

1º.- Según propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos de 11 de junio de 2026, e informado favorablemente por la Jefa de Servicio de Gestión Administrativa de RRHH, se ha detectado por parte de su Sección una insuficiencia de crédito para atender a los gastos que se producen por diversas circunstancias: ejecución de la Resolución Judicial PA 42/2024; dos nombramientos de interinos por sustitución de una Educadora Infantil; así como, la dotación para la aportación municipal del futuro Programa de Activación Profesional.

2º.- Como consecuencia de lo anterior, se recibe el mismo en Planificación Económica, el encargo de realizar la modificación presupuestaria, en la modalidad de transferencia de crédito, proveniente de la solicitud citada desde Recursos Humanos, tramitada en el Expediente 2026/47V/AYTO_MODPPTO.

3º.- Visto lo cual, se apertura el Expediente 2026/38P/HAC_MDFPPTO para la tramitación de la modificación presupuestaria.

4º.- Se solicita informe de Control Financiero a fecha 16 de junio de 2026 como exige la Base 11º de las Bases de Ejecución del Presupuesto; y se devuelve el expediente por parte de Intervención el día 22 de junio de 2026 por los siguientes motivos:

*“En el informe del Jefe de Área de RRHH de fecha 9 de junio de 2026 , se informa como disponible de crédito un importe de 250.000 euros.
Existe discrepancia con el importe de la solicitud de modificación de presupuesto (280.000€) El informe motiva la necesidad de incrementar las reservas de crédito por un importe total de 231.199,33 euros (39.857,00;*

61.036,66: 65.152,85; 65.152,82).

Existe discrepancia con el importe de la solicitud de modificación por 280.000,00 €.

La solicitud de incremento de crédito, para contratos de trabajo correspondientes al Programa de Activación Profesional, debe tramitarse en el momento de solicitud de modificación de presupuesto por el Proyecto correspondiente a dicho programa.”

5º.- El día 23 de junio de 2026, desde Planificación Económica, se solicita a Recursos Humanos modificación de la Solicitud de Modificación Presupuestaria en los términos indicados por Intervención.

6º.- El día 24 de junio de 2026 se recibe la nueva solicitud de modificación, firmada por la Jefa de Servicio de Gestión Administrativa de RRHH y por la Concejala Delegada de Hacienda y RRHH, en la que se propone una **transferencia de crédito por cuantía de 170.162,70€** para atender a los gastos que se producen por la ejecución de la Resolución Judicial PA 42/2024 y dos nombramientos de interinos por sustitución de una Educadora Infantil con el siguiente desglose:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON BAJA DE CRÉDITOS

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
18/9250/13101	Atención a los ciudadanos. SAC. Otro pers.lab.tem.	170.162,70€
TOTAL		170.162,70€

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CRÉDITOS

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
03/2411/12100	Promoción Económica. Complemento destino	7.225,64€
03/2411/12101	Promoción Económica. Complement.específico	24.294,33€
03/2411/16000	Promoción Económica. Seg.social del personal	8.337,03€
07/3231/12001	Educación infantil. Sueldos Grupo A2	32.287,80€
07/3231/12100	Educación infantil. Complemento destino	15.400,28€
07/3231/12101	Educación infantil. Complemento específico	43.556,80€
07/3231/12103	Educación infantil. Otros complementos	7.396,84€
07/3231/16000	Educación infantil. Seg Social	31.663,98€
IMPORTE TOTAL		170.162,70€

A los anteriores hechos le resultan de aplicación, los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El régimen jurídico de las modificaciones presupuestarias en régimen de Transferencia de Crédito aparece regulado en los artículos 179 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como su desarrollo en el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las

Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que las regula en los siguientes términos:

“1. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2. Las Bases de Ejecución del Presupuesto deberán establecer el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso. (Artículo 160.1, LRHL).

3. En todo caso la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal.”

2º.- De manera similar, se desarrolla el régimen jurídico de las mismas para el ayuntamiento en la Base 11º de Ejecución del Presupuesto, con prescripciones más extensas y concretas para el presente caso, en los términos siguientes:

“Los créditos de las diferentes aplicaciones de gastos del Presupuesto pueden ser transferidos a otras aplicaciones, previa la tramitación de expediente y con sujeción a las siguientes normas:

Las transferencias de crédito de cualquier clase, estarán sujetas a las limitaciones a que se refiere el artículo 180 TRLRHL y artículo 41 del Real Decreto 500/90, y que se concretan en las siguientes:

- *No afectarán a los créditos ampliables, ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- *No podrán minorar créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.*
- *No se incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecta a créditos de personal*

(...)

La tramitación de los expedientes de las presentes modificaciones de crédito se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Propuesta de modificación: corresponderá al Concejal responsable del servicio, cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa exclusivamente de un único concejal (...).*
- b) Se acompañará de documento contable de retención de crédito de las aplicaciones presupuestarias que se proponen minorar, certificado por el Interventor.*
- c) Propuesta de acuerdo/resolución al órgano competente.*
- d) Informe de intervención preceptivo.*
- e) Decreto del Alcalde Presidente o concejal en quien delegue, o acuerdo de Pleno, en su caso.*

Se aprobarán por decreto de la Presidencia de la Entidad Local o Concejal en quien

*delegue, siempre y cuando tengan entre **aplicaciones de la misma área de gasto** o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal. Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.”*

Por la Intervención se ha emitido Informe de Control Financiero favorable nº 511/2026-IG de 30 de junio de 2026.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con la parte dispositiva del informe propuesta:

HE RESUELTO:

Aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria 2026/38P/HAC_MDFPPTO por transferencias de crédito, que se indica a continuación:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CRÉDITOS

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
03/2411/12100	Promoción Económica. Complemento destino	7.225,64€
03/2411/12101	Promoción Económica. Complement.específico	24.294,33€
03/2411/16000	Promoción Económica. Seg.social del personal	8.337,03€
07/3231/12001	Educación infantil. Sueldos Grupo A2	32.287,80€
07/3231/12100	Educación infantil. Complemento destino	15.400,28€
07/3231/12101	Educación infantil. Complemento especifico	43.556,80€
07/3231/12103	Educación infantil. Otros complementos	7.396,84€
07/3231/16000	Educación infantil. Seg Social	31.663,98€
IMPORTE TOTAL		170.162,70€

Estas partidas se financian con transferencias de las siguientes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON BAJA DE CRÉDITOS

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
18/9250/13101	Atención a los ciudadanos. SAC. Otro pers.lab.tem.	170.162,70€
TOTAL		170.162,70€

Lo manda y firma en Leganés,